

Villa Allende, 5 de agosto de 2025

Sra

Presidente del Concejo Deliberante

De la Ciudad de Villa Allende

María Teresa Riucazaux de Velez

S _____ / _____ D



De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio al cuerpo legislativo que preside, a efectos de elevar para su tratamiento y aprobación el PROYECTO DE DECLARACIÓN, para expresar el REPUDIO al VETO del Sr. Presidente de la Nación a la Ley de Emergencia en Discapacidad.

Motiva el presente proyecto de declaración, y tiene por objeto, manifestar una profunda preocupación y repudio por parte de este Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende a la firma del veto presidencial a la Ley de Emergencia en Discapacidad (N° 27793), mediante el decreto Decreto 534/2025.-

Sin otro particular, saludamos muy atentamente.


JULIO LOZA
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende


MARTA LILIANA BANEGAS
Concejala de la
Ciudad de Villa Allende


MARTÍN GÓMEZ
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende


PATRICIA HAMITY
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende

“DECLARACIÓN DE REPUDIO AL VETO DEL SR PRESIDENTE DE LA NACIÓN A LA LEY DE EMERGENCIA EN DISCAPACIDAD”

VISTO:

Que la **Ley de emergencia en discapacidad**, buscaba mejorar el acceso a beneficios para más de 1,5 millones de personas.

Que el presente proyecto de declaración tiene por objeto manifestar una profunda preocupación y repudio por parte de este cuerpo al veto ya firmado y oficializado por parte del actual Presidente. -

Y CONSIDERANDO:

Que la **ley** tiene como fin asegurar el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que tiene rango constitucional en Argentina.

Que crea una nueva pensión no contributiva por discapacidad para protección social, que será compatible con el trabajo formal mientras no se superen los dos salarios mínimos. Esta pensión será gestionada por la Agencia Nacional de Discapacidad. Con actualización y compensación de los aranceles del sistema de prestaciones, vinculada al índice de movilidad jubilatoria.

Que crea el régimen especial para prestadores, con beneficios fiscales como condonación de deudas, refinanciación impositiva y garantías para evitar interrupciones en los servicios, más el fomento del empleo protegido, con estímulos económicos y reducción del 50% en las cargas patronales para quienes contraten personas con discapacidad.

Que establece los parámetros para la Actualización del Certificado Único de Discapacidad (CUD) y redefinición legal del concepto de discapacidad bajo el enfoque social.

Que, autoriza al jefe de Gabinete a realizar ajustes en el presupuesto para garantizar la puesta en marcha de estas medidas, aunque aclara que no se podrán usar fondos destinados a Servicios Sociales.

Que el pasado 2 de agosto, el presidente Javier Milei firmó el veto total a la **Ley** de Emergencia en Discapacidad (N° **27793**). Mediante el decreto **Decreto 534/2025**.-

Que este cuerpo legislativo no puede omitir su más firme repudio ante los hechos acontecidos, en tanto constituyen una vulneración a los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, quienes, en su carácter de sujetos plenos de derecho, deben gozar de igualdad de oportunidades y trato, con los apoyos y ajustes razonables que resulten necesarios para garantizar su plena inclusión y participación en la sociedad.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con jerarquía constitucional en nuestro país conforme lo dispuesto por la Ley N.º 27.044, reconoce y garantiza a las personas con discapacidad el derecho a la vida, a la educación, al trabajo, a vivir de forma independiente, a ejercer plenamente su capacidad jurídica, a no ser discriminadas, a acceder a servicios de salud adecuados y a obtener justicia en condiciones de igualdad, entre otros derechos fundamentales.

Que resulta imperativo, en consecuencia, reafirmar el compromiso institucional de este cuerpo con los principios de igualdad, no discriminación, dignidad y respeto por la diversidad, promoviendo políticas públicas y acciones concretas que garanticen el efectivo cumplimiento de los derechos reconocidos en la normativa nacional e internacional vigente.

Por lo expuesto, se solicita a los miembros del Concejo Deliberante de Villa Allende que acompañen el presente proyecto de declaración.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

SANCIONA

CON FUERZA DE DECLARACIÓN:

Art.1º.- DECLARAR el REPUDIO al VETO del Sr. Presidente de la Nación a la Ley de Emergencia en Discapacidad (Nº 27793). Mediante el decreto Decreto 534/2025.-

Art.2º.- SOLICITAR A TODOS LO DIPUTADOS Y SENADORES por la provincia de Córdoba voten a favor de la insistencia a favor de la ley.

Art 3º.- Notifíquese, publíquese en el boletín municipal,

Art 4º: De forma. -


JULIO LOZA
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende


MARTÍN GÓMEZ
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende


MARTA LILIANA BANEGAS
Concejal de la
Ciudad de Villa Allende


PATRICIA HAMITY
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende